



Aprobado por Secretaría de Educación Departamental
Según resolución No. 1960 de mayo 13 de 2025
Código DANE: 181736002315- Código ICFES: 027094
Nit. 800.207.612-1
Saravena – Arauca

RESOLUCIÓN INTERNA No. 139 DE 2026

Por la cual se designa supervisor al contrato No. 004-2026 de prestación de servicios y se delegan funciones.

LA Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial RAFAEL POMBO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que La Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo de Saravena, celebra contrato de Prestación de Servicios No. 004-2026 del 12 de mayo de 2026, con SAMMY ALEJANDRO ABRIL SÁNCHEZ, R/L de Integra Online SAS, cuyo objeto es: Servicio del Software en la nube bajo el esquema SAAS (Software ERP INTEGRA FINANCIERO), asistencia y soporte técnico de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, vigencia 2026, con recursos gratuidad.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión realizando seguimiento y control del contrato, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la señora **EMIRGEN MARTÍNEZ MONTAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.322.418 expedida en Cúcuta, quien se desempeña como secretaria-con funciones de pagaduría grado 08, código 440 en la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo de Saravena como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 004-2026 del 12 de mayo de 2026, cuyo objeto es: Servicio del Software en la nube bajo el esquema SAAS (Software ERP INTEGRA FINANCIERO), asistencia y soporte técnico de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, vigencia 2026, con recursos gratuidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El designado deberá realizar las funciones de supervisor del contrato verificando que la condiciones objeto del contrato se realicen sin perjuicio para

la Institución Educativa y quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor se compromete a entregar un informe final sobre la ejecución del objeto contratado.



Aprobado por Secretaría de Educación Departamental
Según resolución No. 1960 de mayo 13 de 2025
Código DANE: 181736002315- Código ICFES: 027094
Nit. 800.207.612-1
Saravena – Arauca

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Saravena-Arauca, el día 12 del mes de mayo de 2026.


CIELO CARDONA TANGARIFE
Rectora

Elaboró: Emirgen M.

*Recibido
Mayo 12-26
Emirgen H.H.
Sammy Abril*